



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Enero diecinueve (19) del dos mil veintitrés (2023).

Demanda: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Demandante: AURA ROSA MANJARREZ RUMBO
Demandado: RODOLFO DAVID ESTRADA HERNANDEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00468-00
Asunto: Rechazo de la demanda.

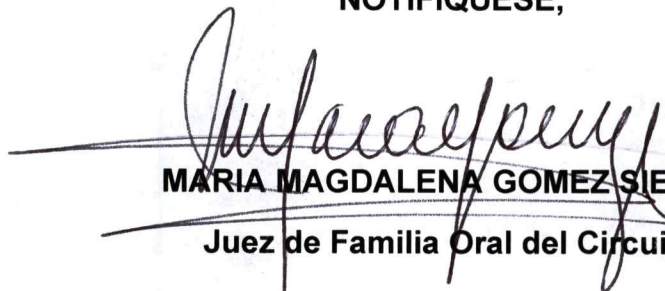
Como quiera que la parte demandante no subsano formalmente los defectos de la demanda (Artículo 90 Numeral 1° del CGP), este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos, seguido por la señora AURA ROSA MANJARREZ RUMBO, contra el señor RODOLFO DAVID ESTRADA HERNANDEZ, por no haber sido subsanada los defectos de la demanda.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito